ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE SUPERVISIÓN Nro. 1 DEL CONTRATO Nro. 360 DE 2024

PERIODO				PLAZO EJECUTADO:	33,03%
DESDE:	09/092024	HASTA:	09/09/2024	PRESUPUESTO EJECUTADO:	37,67%

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACION DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGIA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER -GRUPO A"			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	12/07/2024
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTROS		PLAZO:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024.	
CONTRATISTA:	INMUNOTECH LABORATORIES S.A.S		TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT	830.141.394-2
SUPERVISOR:	GLORIA LUCIA QUIROZ HERNANDEZ		CARGO:	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO (E) Resolución HUS No 328 del 30 de agosto de 2024	
VALOR INICIAL:	$66.000.000		VALOR FINAL:	$66.000.000	
FECHA DE INICIO:	23/072024	FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	15/12/2024	FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	15/12/2024

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	536	09/04/2024	2.4.5.01.03.07	PATOLOGIA	$ 66 .000.000
RP	1368	10/07/2024	2.4.5.01.03.07	PATOLOGIA	$ 66.000.000

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
POLIZA CUMPLIMIENTO	SEGUROS MUNDIAL	MB-100332716	CALIDAD	$ 13.200.000	16/07/2024	14/07/2024	15/06/2025	23/07/2024
POLIZA CUMPLIMIENTO	SEGUROS MUNDIAL	MB-100332716	CUMPLIMIENTO	$ 6.600.000	16/07/2024	14/07/2024	15/06/2025	23/07/2024

1.1. OTROSIES SUSCRITOS.

ACTA Nro. 01 DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓROGA:	NA			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA:	N/A
VALOR ADICIONADO:	N/A		VALOR DISMINUIDO:		N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	FECHA DE REINICIO:	N/A	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 0

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A	$0	N/A	N/A	N/A	N/A

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. BALANCE FINANCIERO.

[illegible] de sus datos personales conforme lo establecido en la Ley

ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

VALOR INICIAL:	**$ 66..000.000**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 66..000.000**

Nro. FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	Nro. COMPROBANTE DE ENTRADA	DESCRIPCIÓN DEL PERIODO	VALOR EJECUTADO	SALDO
FVE14955	09/09/2024	AG1179	09 de septiembre de 2024	$24.863.982	**$41.136.018**
				VALOR A PAGAR:	**$24.863.982**
				VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$24.863.982**
				SALDO DEL CONTRATO:	**$41.136.018**

3. MULTAS O SANCIONES CONTRACTUALES.

SANCIÓN / MULTA	RESOLUCIÓN QUE IMPUSO LA SANCIÓN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LOS RECURSOS	VALOR DE LA SANCIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A
		TOTAL MULTAS Y SANCIONES:	$0

NOTA: Revisado el archivo del Expediente Contractual no se encontró ni se tiene conocimiento de la existencia de ningún acto administrativo en firme y debidamente ejecutoriado que decrete multa o sanción alguna impuesta al contratista en desarrollo del contrato objeto de la presente acta.

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

En calidad de Supervisor, certifico que el contratista **INMUNOTECH LABORATORIES S.A.S** viene desarrollando el "SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACION DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGIA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER -GRUPO A del Contrato **Nro. 360 de 2024**, verificando el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales durante el mes de septiembre del año 2024; de igual modo, el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Se anexa el pago de parafiscales y seguridad social del último mes en que se firma la presente acta.

5. OBSERVACIONES.

No Aplica.

Se expide en Bucaramanga, a los veintitres (23) días del mes Octubre de 2024.

GLORIA LUCIA QUIROZ HERNANDEZ
Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnostico (E) ESE - HUS
SUPERVISOR

Proyectó: **Carlos Yecid Rincon Diaz**
Apoyo Nivel Profesional –Patologia
Sortesalud

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley [illegible]

SC-CER343163
ÚNICA SEDE
BOGOTÁ D,C

INMUNOTECH LABORATORIES S.A.S

Nit : 830.141.394-2
REGIMEN COMÙN
Responsables de Iva- No somos autoretenedores
Act. Economica: 08691
CRA 9 48 40 PISO 5 (ÚNICA SEDE BOGOTÁ)
Teléfonos:4572377-3112081996

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No FVE 14955

Número de resolución 18764076362064 aprobado 2024-08-02 desde el numero FVE 14881 hasta FVE 15000 vigencia de 12 meses.

Señores: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
NIT: 900006037 - 4
Ciudad: BUCARAMANGA
Dirección: Cra. 33 28-126
Teléfonos 6346110

Fecha y hora de factura
Generacion: 9 / 9 / 2024 05:36:46 p. m.
Expedicion: 9 / 9 / 2024 05:36:46 p. m.
Vencimiento: 08 / 12 / 2024
Medio de pago: Crédito

Codigo	Descripcion	IVA %	Cantidad	Vr Unitario	Vr. Total
	DAB SUBTRATE KIT (957D-40)		1	9.837.751	9.837.751
	LOTE 0000293935 VENCE 2025-11-30				
K043	10X TRIS-EDTA BUFFER (K043)		4	989.647	3.958.588
	LOTE U347-A VENCE 2026-04				
TOM-1190	TOMO IHC ADHESION (TOM-1190)	19	30	129,790	3,893,700
	LOTE 40206 VENCE 2025-08-06				
	DAB KITT 30 ML DAB /500 ML BUFFER		1	3.252.420	3.252.420
	LOTE 0000292427 VENCE 2025-08-31				
K039	ELITE PAP PEN (K039)		4	795.430	3.181.720
	LOTE 2205-C VENCE 2025-10				
	CONTRATO N°360 DE 2024				

INMUNOTECH LABORATORIES S.A.S NIT: 830.141.394-2

SON:

SUBTOTAL	24,124,179
IVA	739,803
RTE FTE	275,851
RTE ICA	
TOTAL	24,588,131

Esta factura de venta aplica a las normas relativas a la letra de cambio (articulo 5 ley 1231 de 2008) con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancias y/o servicios descritos en este titulo - valor

Favor Consignar en la Cuenta Corriente BBVA N°0181000100019498 a Nombre de INMUNOTECH LABORTARIES S.A.S

Elaboro: Milena Cruz

Nombre y Sello

7c7ff01a3b545c01b77acf515ca0e614a76311cb6a05e0efce4cec17480dd16de
c9bbfc90f6a29484131c31a67d4eedb

Elaboró:DSC

Confirmó:DSC

CUENTA POR PAGAR N° 15703

Proveedor : 830141394 - INMUNOTECH LABORATORIES SAS **Estado:** Confirmado
Dirección : Cra 9 48 40 **Telefono** 2327310-4572377 **Ciudad:** BOGOTA DISTRITO CAPITAL

Factura: FVE14955
Tercero: NIT - 830141394 - INMUNOTECH LABORATORIES SAS
Proveedor: 830141394 - INMUNOTECH LABORATORIES SAS
Fecha del documento: 20/09/2024 **Fecha de la cuenta por pagar:** 20/09/2024
Plazo: 90 días **Fecha de vencimiento:** 19/12/2024
Cuenta contable: 24010101 - PROVEEDORES
Observaciones: CxP Generada Desde Inventarios (Comprobante de Entrada #AG000000001179)

Total Cuenta por pagar : $ 23.947.265,00

SON: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

PAGUESE

DRA.ANGY LISSETH ORTIZ PIZA
CONTADOR

DRA. DIANA MARCELA FAJARDO GARCIA
TESORERO

DR. VLADIMIR LOPEZ BARON
(SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Reporte: PGRPCxP

Usuario: DSC

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Fecha y Hora de Impresión : miércoles, 25 de septiembre de 2024 02:29

Elaboró :DSC

COMPROBANTE ENTRADA Nº AG000000001179

Confirmó :DSC

PROVEEDOR: INMUNOTECH LABORATORIES SAS **NIT:** 830141394 **FECHA:** 20/09/2024 02:07 p. m.
CIUDAD: BOGOTA DISTRITO CAPITAL (BOGOTA) **ESTADO:** Confirmado
DIRECCION: Cra 9 48 40 **TELEFONO:** 2327310-4572377
TELEFONO: 2327310-4572377 **ALMACEN:** ALMACEN GENERAL
Nº FACTURA: FVE14955 **% ICA:** 8,4000 **PLAZO:** 90 **FECHA FACT:** 20/09/2024 12:00 a. m.

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANT	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
AGP6138	DAB SUBSTRATE(957D-40)	UNIDAD	1	$ 9.837.751,00	$ 9.837.751,00	0,00	0,00
AGP043	10X TRIS-EDTA BUFFER (K043)	UNIDAD	4	$ 989.647,00	$ 3.958.588,00	0,00	0,00
AGP011	TOMO IHC ADHESION MICROCOPE (TOM-11)	UNIDAD	30	$ 129.790,00	$ 3.893.700,00	0,00	19,00
AGP002	DAB KIT T 30ML DAB/500ML BUFFER	UNIDAD	1	$ 3.252.420,00	$ 3.252.420,00	0,00	0,00
AGP1356	ELITE PAP PEN (K039)	UNIDAD	4	$ 795.430,00	$ 3.181.720,00	0,00	0,00

DETALLE

SE INGRESA FACTURA RADICADA EN ALMACEN EL 20/09/2024, LA CUAL PERTENECE AL CONTRATO 360 DE 2024.

SUBTOTAL:	$ 24.124.179,00
DESCUENTO:	$ 0,00
IMPUESTO:	$ 739.803,00
FLETES:	$ 0,00
IMP FLETES:	$ 0,00
RETE IVA:	$ 110.970,00
RETE ICA:	$ 202.643,00
RETE FUENTE:	$ 603.104,00
OTRAS RETE:	$ 0,00
OTRAS DEDUC:	$ 0,00
IMP DISTRI:	$ 0,00
AJUSTE RED:	$ 0,00
AJUSTE AL TOTAL:	$ 0,00
TOTAL INGRESO:	$ 23.947.265,00

TOTAL COMPROBANTE:

VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

ELABORÓ **ORDENÓ** **APROBÓ**

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Usuario: DSC

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

COMPROBANTE CONTABLE
Consecutivo N°10168

CODIGO :	COMP	**ESTADO :**	Confirmado
COMPROBANTE :	COMPRAS	**FECHA :**	20/09/2024 2:07:54 p. m.
DETALLE :	- (Comprobante de Entrada N° AG000000001179 Factura N° FVE14955) SE INGRESA FACTURA RADICADA EN ALMACEN EL 20/09/2024, LA CUAL PERTENECE AL CONTRATO 360 DE 2024.	**DOCUMENTO:**	AG000000001179

DETALLE DEL MOVIMIENTO

CODIGO	DETALLE	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
Inventario - (Comprobante de Entrada N° AG000000001179 Factura N° FVE14955)			
15140502	MATERIALES REACTIVOS Y DE LABORATORIO - ALMACEN	$ 24.863.982,00	$ 0,00
Retencion de ICA - (Comprobante de Entrada N° AG000000001179 Factura N° FVE14955)			
24362701	RETEICA POR COMPRAS	$ 0,00	$ 202.643,00
	TER: 830141394 INMUNOTECH LABORATORIES SAS		
Retencion de IVA (Productos) Credito - (Comprobante de Entrada N° AG000000001179 Factura N° FVE14955)			
24362501	IMPUESTOS A LAS VENTAS RETENIDO POR CONSIGNAR	$ 0,00	$ 110.970,00
	TER: 830141394 INMUNOTECH LABORATORIES SAS		
Cuenta x Pagar - (Comprobante de Entrada N° AG000000001179 Factura N° FVE14955)			
24010101	PROVEEDORES	$ 0,00	$ 23.947.265,00
	TER: 830141394 INMUNOTECH LABORATORIES SAS		
ReteFuente: - (Comprobante de Entrada N° AG000000001179 Factura N° FVE14955)			
24360801	COMPRAS GENERALES DECLARANTES 2.5%	$ 0,00	$ 603.104,00
	TER: 830141394 INMUNOTECH LABORATORIES SAS		
	TOTAL NUMERO COMPROBANTE : 10168	$ 24.863.982,00	$ 24.863.982,00
	TOTAL DEL COMPROBANTE : COMP	**$ 24.863.982,00**	**$ 24.863.982,00**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

900006037

Fecha: miércoles, 25 de septiemb

ELABORO:DSC

CONFIRMO:DSC

NOTA N°3793

Naturaleza: Debito **Fecha:** 25/09/2024 **Estado:** Confirmado
Tipo: Factura
Tercero: NIT - 830141394 - INMUNOTECH LABORATORIES SAS
Proveedor: 830141394 - INMUNOTECH LABORATORIES SAS
Observaciones: DESCUENTO TASA AVISOS Y TABLEROS BOMBERIL AG1179.
SON: CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

VALOR: 50660,0000

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta contable	Nombre de cuenta	Naturaleza	Valor
021	AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	24362702	AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	Credito	$ 30.396,00
022	SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	24362703	SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	Credito	$ 20.264,00

CUENTAS POR PAGAR

Factura	Fecha	Fecha Venc.	Cuenta contable	Valor
FVE14955	20/09/2024	19/12/2024	24010101 - PROVEEDORES	$ 50.660,00

DSC - CARLOS FERNANDO DIAZ SANTOS
ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

ORDENES DE DESPACHO NºAG000000010712

ESTADO: Confirmado
FECHA: 25/09/2024
TIPO ORDEN: Consumo
TIPO DESTINO: Area_Servicio
ALMACEN ORIGEN: 001 - ALMACEN GENERAL
DESTINO: Area de Servicio: 734201 - PATOLOGIA
CONCEPTO: 013 - DESPACHO ANATOMIA PATOLOGICA
TERCERO: 900006037 - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
OBSERVACIONES:

COD. PRODUCTO	PRODUCTO - LOTE SERIAL	CANTIDAD	COSTO PROD.	VLR TOTAL
AGP6138	DAB SUBSTRATE(957D-40) UNIDAD	1,00	$9.837.751,00	$9.837.751,00
AGP043	10X TRIS-EDTA BUFFER (K043) UNIDAD	4,00	$989.647,00	$3.958.588,00
AGP011	TOMO IHC ADHESION MICROCOPE (TOM-11) UNIDAD	30,00	$154.450,10	$4.633.503,00
AGP002	DAB KIT T 30ML DAB/500ML BUFFER UNIDAD	1,00	$3.252.420,00	$3.252.420,00
AGP1356	ELITE PAP PEN (K039) UNIDAD	4,00	$795.430,00	$3.181.720,00
			Total:	$24.863.982,00

EL CONTENIDO DE ESTE DESPACHO FUE RECIBIDO FISICAMENTE POR

Almacenista

Recibe CC.

OBLIGACION

Consecutivo : 5070
Fecha : 25/09/2024
Tercero: 830141394 INMUNOTECH LABORATORIES SAS
Documento: FVE14955

Estado : Confirmado

Detalle :

RUBROS									
Disponibilidad	Compromiso/Reserva	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Debito	Credito	Total Final
536	1368	2.4.5.01.03.07	PATOLOGIA	10 - RECURSOS PROPIOS	A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 24.863.982,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 24.863.982,00
					Total Obligacion :	**$ 24.863.982,00**			**$ 24.863.982,00**

Nombre reporte : PSRPGObligacion

Usuario: DSC

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

Entre los suscritos a saber, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" (NIT. 900.006.037-4)** con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada legalmente por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369, expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará **LA ESE HUS** y por la otra **INMUNOTECH LABORATORIES S.A.S.**, con NIT. 830.141.394-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **SANDRA MILENA GIRALDO CANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.377.536, expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que mediante **Requerimiento No. 567 de 2024**, la Subgerencia de Servicios de Apoyo Diagnóstico, solicitan adelantar el proceso de contratación de la disponibilidad y dispensación de los insumos y anticuerpos para la realización del proceso de inmunohistoquímica en el laboratorio de patología de la ESE HUS GRUPO A. **2).** Que, es relevante mencionar que la presente contratación se tramita para evitar el desabastecimiento temporal de los insumos para el proceso de inmunohistoquímica en el Laboratorio de Patología, en el cual se realizan los análisis histopatológicos, exámenes que son esenciales como ayuda diagnóstica de las siguientes enfermedades: • Coloración Inmuno-histoquímica CA de Mama. • Coloración Inmuno-histoquímica Panel de tamizaje. • Coloración Inmuno-histoquímica. **3).** Que, se adelantó un proceso de selección por la modalidad de directa, atendiendo a lo previsto en el artículo 29.2. del Manual de Contratación vigente, que prescribe "*Son causales de contratación directa las siguientes: (...)* **29.2.1.** *Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de mil (1000) SMLMV* ", como ocurre en el presente contrato para el cual se tiene un valor equivalente a 50,76 SMMLV. **4).** Que, atendiendo a la naturaleza y la justificación de la necesidad explicada en los estudios previos se invitó y recibió propuesta por parte de la empresa **INMUNOTECH LABORATORIES S.A.S.**, quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó oferta económica ajustada al presupuesto oficial del proceso. **5).** Que, el presente proceso encuentra su respaldo presupuestal en el presupuesto de la Entidad para las vigencias 2024, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 536** expedido por el profesional universitario de presupuesto el 09 de abril de 2024. **6).** Que el suministro que se pretende adquirir se encuentra incluido en el Plan anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2024 según certificación de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE HUS. **7).** Que, el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander y la Resolución No. 319 de septiembre 07 de 2022, por medio de la cual se expide el Manual de contratación de la entidad, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 033 de 2022, estipuló que, para todos los efectos legales, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado. **8).** Que el contratista hace las siguientes declaraciones: 8.1. Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. 8.2. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 8.3. Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de interés y qué, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del contratante la situación, a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. 8.5. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. 8.6. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8.7. Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **9).** Que la Supervisión deberá desarrollar las funciones y facultades establecidas en el CAPITULO V – ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, específicamente las referidas en los artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022, en el cual se contemplan todas y cada una de las facultades y funciones de supervisión de los contratos celebrados por la ESE HUS. Esta actividad será realizada por:

COMPONENTE	RESPONSABLES
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y TÉCNICA	• **Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico de la ESE HUS** o quien haga sus veces o al funcionario qué en uso de su autonomía designe la ESE HUS.

10). Que el contrato acordado se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: **"SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACIÓN DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER GRUPO A".** SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. A. ALCANCE DEL OBJETO: La ESE Hospital Universitario de Santander con la presente contratación busca garantizar el suministro de insumos y anticuerpos para la realización del proceso de inmunohistoquímica en el laboratorio de patología de la ESE HUS GRUPO A. B. ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista en desarrollo del objeto a contratar, deberá suministrar los insumos y anticuerpos que se relacionan a continuación, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas, previa solicitud del supervisor y necesidad del servicio:

ITEM	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	DILUSIÓN CLON
1	1 ML	BCL2	1:100-1:500 (124)
2	0,5 ML	BCL6	1:100-1:500 GI191E/A8
3	0,5 ML	EPITHELIAL SPECIFIC ANTIGEN BER-EP4	1:50-1:200 BER-EP4
4	0,5 ML	CYTOKERATIN CAM5.2	1:25-1:100 CAM 5.2
5	1 ML	CYTOKERATIN AE1 & AE3	1:100-1:500 (AE1 & AE3)
6	1 ML	CD10	1:10-1:50 56C6
7	1 ML	CD117	1:100-1:500 YR145
8	1 ML	CD138	1:100-1:500 EP201
9	0,5 ML	CD15	1:25-1:100 MMA
10	0,5 ML	CD23	1:10-1:50 1B12
11	1 ML	CD3	1:100-1:500 MQR-39
12	1 ML	CD30	1:50-1:200 BER-H2
13	1 ML	CD34	1:50-1:200 QBEnd/10
14	1 ML	CD5	1:100-1:500 SP19
15	1 ML	CD56	1:100-1:500 MRQ-42
16	0,5 ML	CD68	1:100-1:500 KP-1
17	1 ML	CD79a	1:100-1:500 JCB117
18	0,5 ML	CD99	1:100-1:500 EPR3097Y
19	0,5 ML	CDX2	1:100-1:500 EPR2764Y
20	1 ML	CYCLIN D1	1:100-1:500 SP4
21	1 ML	CYTOKERATIN 20	1:200-1:500 KS20.8
22	1 ML	CYTOKERATIN 7	1:100-1:500 OV-TL 12/30
23	1 ML	CHROMOGRANIN A	1:100-1:500 LK2H10
24	0,5 ML	CYTOKERATIN 34BETAE12	1:100-1:500 34BETAE12
25	0,5 ML	DESMIN	1:100-1:500 EP15
26	1 ML	EMA	1:100-1:500 E29
27	7 ML	GATA 3	L50-823 - 70 TEST
28	1 ML	KI67	1:100-1:500 SP6
29	100 ML CONCENTRADO	KIT DE DETECCION COMPLETO (AMPLIFICADOR-POLIMERO-DIAMINOBENCIDINA)	1000 TEST
30	CAJA X100 UND	LAMINAS CON ADHESIÓN ESPECIAL TOMO	
31	0,5 ML	MELAN A	1:100-1:500 A103
32	1 ML	MUM1	1:100-1:500 EP190
33	1 ML	P53	1:100-1:500 D07
34	0,5 ML	PAX 8	1:50 -1:200 MRQ-50
35	1 ML	ESTROGEN RECEPTOR	1:100-1:500 SP1
36	1 ML	PROGESTERONE RECEPTOR	1:100-1:500 SP42
37	0,5 ML	SYNAPTOPHYSIN	1:100-1:500 MRQ-40
38	0,5 ML	SOX10	1:50 -1:200 EP268
39	1 ML	TTF1	1:100-1:500 8G7G3/1
40	1 LT	TBS IHC WASH BUFFER + TWEEN 10X1LT	1LT:900 AGUA DESTILADA - 100 WASH BUFFER
41	500ML	EPITOPE SOLUTION RETRIEVAL PH6	CONCENTRADO
42	500ML	EPITOPE SOLUTION RETRIEVAL PH9	CONCENTRADO
43	0,5 LT	DAB KIT 30 ML DAB/500ML BUFFER	CONCENTRADO

44	1 UN	PAP PEN (MARCADOR HIDROFOBICO)	1UN
45	1 ML	P-40	1:100 1:200 ZR8
46	1 ML	P-63	1:100 – 1:200 4A4
47	1 ML	HER-2	1:100 – 1:500 SP3
48	1 ML	CD-71	1:50 – 1:100 ZM52
49	1 ML	CD-20	1:100 -1:500 L26
50	1 ML	CEA MONOCLONAL	1:100 – 1:200 CEA31
51	1 ML	WT-1	1:100 – 1:200 6F-H2
52	1 ML	TIROGLOBULINA	1:100 – 1:200 2H11+6E1
53	1 ML	GLYPICAN-3	1:100 – 1:200 1G12
54	1 ML	CD-4	1:100 – 1:200 ZM180
55	1 ML	INHIBINA	1:25 -1:100 MQR-63
56	1 ML	CAIX	1:100 – 1:200 ZM41
57	1 ML	ANEXIN-A1	1:100 – 1:200 ZM211
58	1 ML	BETA - CATENIN	1:100 – 1:200 ZM13
59	1 ML	CA-19.9	1:100 – 1:200 121SLE
60	1 ML	CD-11C	1:100 – 1:200 ZM103
61	1 ML	DOG1	1:100 DOG1.1
62	1 ML	MYOGENIN	1:100- 1:200 F5D
63	1 ML	GFAP	1:25 -1:100 EP672Y
64	1 ML	NEUROFILAMENT	1:50 – 1:200 2F11
65	1 ML	OCT-4	1:50 – 1:100 C-10
66	1 ML	SOX-11	1:25 – 1:100 MRQ-58
67	1 ML	ZAP-70	1:100 – 1:200 ZM97
68	1 ML	SALL-4	1:50 - 1:100 EP299

TERCERA. - PLAZO. El término de ejecución del contrato será a partir del **INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024. CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($66.000.000),** valor que será ejecutado por el sistema de bolsa, a los siguientes valores máximos a pagar por ítem:

ITEM	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	DILUSIÓN CLON	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1 ML	BCL2	1:100-1:500 (124)	$ 2.184.973		$ 2.184.973
2	0,5 ML	BCL6	1:100-1:500 GI191E/A8	$ 3.091.678		$ 3.091.678
3	0,5 ML	EPITHELIAL SPECIFIC ANTIGEN BER-EP4	1:50-1:200 BER-EP4	$ 2.232.960		$ 2.232.960
4	0,5 ML	CYTOKERATIN CAM5.2	1:25-1:100 CAM 5.2	$ 1.790.151		$ 1.790.151
5	1 ML	CYTOKERATIN AE1 & AE3	1:100-1:500 (AE1 & AE3)	$ 2.169.158		$ 2.169.158
6	1 ML	CD10	1:10-1:50 56C6	$ 5.645.383		$ 5.645.383
7	1 ML	CD117	1:100-1:500 YR145	$ 3.887.680		$ 3.887.680
8	1 ML	CD138	1:100-1:500 EP201	$ 3.787.521		$ 3.787.521
9	0,5 ML	CD15	1:25-1:100 MMA	$ 2.143.344		$ 2.143.344
10	0,5 ML	CD23	1:10-1:50 1B12	$ 3.819.693		$ 3.819.693
11	1 ML	CD3	1:100-1:500 MQR-39	$ 3.560.302		$ 3.560.302
12	1 ML	CD30	1:50-1:200 BER-H2	$ 1.713.250		$ 1.713.250
13	1 ML	CD34	1:50-1:200 QBEnd/10	$ 3.520.944		$ 3.520.944
14	1 ML	CD5	1:100-1:500 SP19	$ 7.935.491		$ 7.935.491
15	1 ML	CD56	1:100-1:500 MRQ-42	$ 2.627.239		$ 2.627.239

16	0,5 ML	CD68	1:100-1:500 KP-1	$ 1.460.560		$ 1.460.560
17	1 ML	CD79a	1:100-1:500 JCB117	$ 3.725.348		$ 3.725.348
18	0,5 ML	CD99	1:100-1:500 EPR3097Y	$ 2.280.404		$ 2.280.404
19	0,5 ML	CDX2	1:100-1:500 EPR2764Y	$ 2.770.657		$ 2.770.657
20	1 ML	CYCLIN D1	1:100-1:500 SP4	$ 7.243.133		$ 7.243.133
21	1 ML	CYTOKERATIN 20	1:200-1:500 KS20.8	$ 4.894.544		$ 4.894.544
22	1 ML	CYTOKERATIN 7	1:100-1:500 OV-TL 12/30	$ 2.381.106		$ 2.381.106
23	1 ML	CHROMOGRANIN A	1:100-1:500 LK2H10	$ 1.731.621		$ 1.731.621
24	0,5 ML	CYTOKERATIN 34BETAE12	1:100-1:500 34BETAE12	$ 1.874.495		$ 1.874.495
25	0,5 ML	DESMIN	1:100-1:500 EP15	$ 2.358.934		$ 2.358.934
26	1 ML	EMA	1:100-1:500 E29	$ 1.730.895		$ 1.730.895
27	7 ML	GATA 3	L50-823 - 70 TEST	$ 2.007.839		$ 2.007.839
28	1 ML	KI67	1:100-1:500 SP6	$ 6.009.554		$ 6.009.554
29	100 ML CONCENTRADO	KIT DE DETECCION COMPLETO (AMPLIFICADOR-POLIMERO-DIAMINOBENCIDINA)	1000 TEST	$ 9.837.751		$ 9.837.751
30	CAJA X100 UND	LAMINAS CON ADHESIÓN ESPECIAL TOMO		$ 129.790	$ 24.660	$ 154.450
31	0,5 ML	MELAN A	1:100-1:500 A103	$ 1.473.858		$ 1.473.858
32	1 ML	MUM1	1:100-1:500 EP190	$ 4.153.972		$ 4.153.972
33	1 ML	P53	1:100-1:500 D07	$ 3.160.751		$ 3.160.751
34	0,5 ML	PAX 8	1:50 -1:200 MRQ-50	$ 4.191.430		$ 4.191.430
35	1 ML	ESTROGEN RECEPTOR	1:100-1:500 SP1	$ 12.862.554		$ 12.862.554
36	1 ML	PROGESTERONE RECEPTOR	1:100-1:500 SP42	$ 10.648.508		$ 10.648.508
37	0,5 ML	SYNAPTOPHYSIN	1:100-1:500 MRQ-40	$ 1.991.861		$ 1.991.861
38	0,5 ML	SOX10	1:50 -1:200 EP268	$ 3.068.035		$ 3.068.035
39	1 ML	TTF1	1:100-1:500 8G7G3/1	$ 1.730.895		$ 1.730.895
40	1 LT	TBS IHC WASH BUFFER + TWEEN 10X1LT	1LT:900 AGUA DESTILADA - 100 WASH BUFFER	$ 924.600		$ 924.600
41	500ML	EPITOPE SOLUTION RETRIEVAL PH6	CONCENTRADO	$ 536.500		$ 536.500
42	500ML	EPITOPE SOLUTION RETRIEVAL PH9	CONCENTRADO	$ 989.647		$ 989.647
43	0,5 LT	DAB KIT 30 ML DAB/500ML BUFFER	CONCENTRADO	$ 3.252.420		$ 3.252.420
44	1 UN	PAP PEN (MARCADOR HIDROFOBICO)	1UN	$ 795.430		$ 795.430
45	1 ML	P-40	1:100 1:200 ZR8	$ 4.045.608		$ 4.045.608
46	1 ML	P-63	1:100 – 1:200 4A4	$ 3.199.392		$ 3.199.392
47	1 ML	HER-2	1:100 – 1:500 SP3	$ 10.332.215		$ 10.332.215
48	1 ML	CD-71	1:50 – 1:100 ZM52	$ 2.231.460		$ 2.231.460
49	1 ML	CD-20	1:100 -1:500 L26	$ 1.698.940		$ 1.698.940
50	1 ML	CEA MONOCLONAL	1:100 – 1:200 CEA31	$ 1.420.020		$ 1.420.020
51	1 ML	WT-1	1:100 – 1:200 6F-H2	$ 2.453.200		$ 2.453.200
52	1 ML	TIROGLOBULINA	1:100 – 1:200 2H11+6E1	$ 2.086.560		$ 2.086.560
53	1 ML	GLYPICAN-3	1:100 – 1:200 1G12	$ 2.453.930		$ 2.453.930

54	1 ML	CD-4	1:100 – 1:200 ZM180	$ 2.510.900		$ 2.510.900
55	1 ML	INHIBINA	1:25 -1:100 MQR-63	$ 3.885.124		$ 3.885.124
56	1 ML	CAIX	1:100 – 1:200 ZM41	$ 3.143.840		$ 3.143.840
57	1 ML	ANEXIN-A1	1:100 – 1:200 ZM211	$ 2.932.550		$ 2.932.550
58	1 ML	BETA – CATENIN	1:100 – 1:200 ZM13	$ 2.434.200		$ 2.434.200
59	1 ML	CA-19.9	1:100 – 1:200 121SLE	$ 2.321.900		$ 2.321.900
60	1 ML	CD-11C	1:100 – 1:200 ZM103	$ 2.918.448		$ 2.918.448
61	1 ML	DOG1	1:100 DOG1.1	$ 2.515.464		$ 2.515.464
62	1 ML	MYOGENIN	1:100- 1:200 F5D	$ 2.425.788		$ 2.425.788
63	1 ML	GFAP	1:25 -1:100 EP672Y	$ 3.477.315		$ 3.477.315
64	1 ML	NEUROFILAMENT	1:50 – 1:200 2F11	$ 1.646.064		$ 1.646.064
65	1 ML	DCT-4	1:50 – 1:100 C-10	$ 2.179.296		$ 2.179.296
66	1 ML	SOX-11	1:25 – 1:100 MRQ-58	$ 5.689.546		$ 5.689.546
67	1 ML	ZAP-70	1:100 – 1:200 ZM97	$ 1.915.740		$ 1.915.740
68	1 ML	SALL-4	1:50 - 1:100 EP299	$ 3.456.360		$ 3.456.360

NOTA 1: Sobre la anterior suma de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **NOTA 2:** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. NOTA 3: La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos, que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. NOTA 4:El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **APROPIACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 y al rubro presupuestal No. **2.4.5.01.03.07** denominado **PATOLOGÍA**, la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($66.000.000)**, según se acredita con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **536** expedido por el profesional universitario de presupuesto el 09 de abril de 2024. **QUINTA. - FORMA DE PAGO.** La ESE HUS efectuara pagos periódicos al contratista, de acuerdo a la cantidad de suministros de insumos y anticuerpos efectivamente suministrados en el periodo de cobro, cuantificados a los precios máximos a pagar por unidad pactado en el contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago quedará supeditado a la firma previa, de la liquidación del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 1**: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **Parágrafo 2:** Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en el articulo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir en términos de cantidad, calidad y oportunidad con las especificaciones requeridas en desarrollo del objeto contractual, y prestando la colaboración necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el articulo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015, articulo 135. **3.** Aceptar la supervisión por parte de la ESE HUS. **4.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE HUS y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **5.** Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago. **6.** Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **7.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestion del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **8.** Dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **9.** Garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al CONTRATISTA la producida por este durante la ejecución del contrato.

10. Dar cumplimiento al "Instructivo de Seguimiento para el Cumplimiento de los Estándares de Gerencia del Talento Humano. GTH-PTH-IN-03" Versión 6. **11.** Portar su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS. **12.** Cuidar los recursos de la ESE HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por esta, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. **13.** Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). **14.** Cumplir con el "Instructivo de requisitos para contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)" vigentes en la ESE HUS. Utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso. **15.** Constituir a favor de la ESE HUS las garantías exigidas cuando aplique. **16.** Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Al momento de la entrega del producto la ESE HUS el oferente debe anexar la siguiente información: **a).** Lote del producto. **b).** Fecha de expiración. **c).** Todos los aspectos técnicos que se deben tener en cuenta en su almacenamiento para la conservación de las propiedades iniciales del producto. **d).** Registro INVIMA para los reactivos. **e).** Fecha de vencimiento superior a 12 meses, a la fecha de recibido en la ESE HUS. **f).** La entrega de los insumos se hará en forma parcial de acuerdo a los requerimientos del supervisor técnico, dentro de un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que haga el Supervisor. **g).** Hoja de seguridad (Según producto). **h).** El proveedor se compromete a suministrar soporte técnico oportuno en el uso de reactivos en caso de requerirse. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS: 1.** Ejercer la Supervisión técnica, Administrativa, Financiera, contable y jurídica, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **3.** La ESE HUS a través del supervisor del contrato deberá realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional. **4.** La ESE HUS, a través del área de estudios del sector adscrita a la oficina asesora jurídica deberá revisar y autorizar previamente las cotizaciones necesarias, para las eventualidades en que se requieran reactivos adicionales a los contratados inicialmente. **SÉPTIMA- GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía única mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **A). CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de la cláusula penal moratoria y de la cláusula penal pecuniaria. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. *La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato por parte del Supervisor y el Contratista.* En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. **B). AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN:** El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes suministrados. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (06) meses más. **NOTA 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación del contrato, se requerirá en su caso, la actualización de las garantías. **NOTA 2.** En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS. **NOTA 3.** La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue. **NOTA 4.** La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo. **OCTAVA. – MULTAS:** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad acudirá ante el Juez natural del contrato para que sea esta instancia quien impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. **NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato

que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS, a través del Juez Natural del contrato. PARAGRAFO: Se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. **DÉCIMA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con los principios del manual de contratación y el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.**DÉCIMA PRIMERA -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN.**EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. -SUBCONTRATACIÓN.**EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar el valor del contrato será necesario mantener el equilibrio económico, por lo cual será imperativo que la oficina asesora jurídica verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **DÉCIMA SEXTA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Atendiendo a la naturaleza y forma de ejecución de las contraprestaciones del contratista, las que se prolongan en el tiempo y al finalizar el contrato pueden requerir ser objeto de precisión, el presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Convienen las partes que en aquellos casos en que no sea posible liquidar este contrato en este plazo de manera bilateral, se autoriza a la Entidad contratante para que la realice, en cumplimiento de este acuerdo de voluntades, sin que tal actuación comporte o sea visto como el ejercicio de una prerrogativa o facultad excepcional o una decisión administrativa. La liquidación unilateral aquí prevista deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de los seis meses previstos para hacerlo. El plazo aquí previsto para la liquidación podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes. **DÉCIMA SEPTIMA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula tercera. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA OCTAVA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**: EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA PRIMERA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.**EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la E.S.E. HUS de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista, con la

suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades ni conflicto de intereses y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMA CUARTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA QUINTA. -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA SEXTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga **VIGÉSIMA SEPTIMA. -NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**	Nombre: **INMUNOTECH LABORATORIES S.A.S**
R/L: **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**	R/L. **SANDRA MILENA GIRALDO CANO**
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: Carrera 9 No. 48-40, Piso 5 Bogotá.
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 6014572377-3102863703
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: mauriciodiazmondragon@outloock.com administracion@inmunotechlab.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) El contratista autoriza a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA OCTAVA. -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato con la firma de las partes. **VIGESIMA NOVENA- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización y Ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. **TRIGÉSIMA – FIRMA ELECTRÓNICA.** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, 12 JUL 2024

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó: **Lino Gerardo Ochoa Arguello**
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS - (Contratista)

Proyectó **Johana Andrea Ortiz O.**
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº 536

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2024 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03.07	*PATOLOGIA*	*66.000.000,00*
Saldo Rubro:	*286.831.280,00*	

Valor Total del Certificado: 66.000.000,00

OBJETO CDP : SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACIÓN DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – GRUPO A

Por un plazo hasta **31/12/2024**

Expedido en Bucaramanga a **09/04/2024**

Dra. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: [illegible]

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Compromiso Nº 1368

A favor de **INMUNOTECH LABORATORIES SAS**

Con identificación No. 830141394 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO 360 DE 2024 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
536	09/04/2024	2.4.5.01.03.07	PATOLOGIA	66.000.000,00

Valor Total Registro Presupuestal: **66.000.000,00**

Objeto:

CONTRATO N° 360 DE 2024 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACIÓN DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – GRUPO A

Fecha de Vencimiento: **31/12/2024**

Expedido en Bucaramanga, el **12/07/2024**

Dra. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

seguros mundial®

tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.07.16 14:28:15 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VIA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: rBS7BnKF1Ed9k5RtT1n1SA==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-0001

No. PÓLIZA NB-100332716 | No. ANEXO 0 | No. CERTIFICADO 72028236 | No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN 16/07/2024 | SUC. EXPEDIDORA BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/07/2024	24:00 Horas Del	15/06/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INMUNOTECH LABORATORIES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	830.141.394-2
DIRECCIÓN	CA 9 NRO 48 40 PISO 5TO	TELÉFONO	2327354
ASEGURADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTAN	No. DOC. IDENTIDAD	900.006.037-4
DIRECCIÓN	CALLE 31 N° 31 -50 TERCER PISO	TELÉFONO	6910030
BENEFICIARIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTAN	No. DOC. IDENTIDAD	900.006.037-4
DIRECCIÓN	CALLE 31 N° 31 -50 TERCER PISO	TELÉFONO	6910030

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO No.360-2024, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACION DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER GRUPO A.

**ASEGURADO/BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO" HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 14/07/2024	24:00 Horas Del 15/06/2025	6.600.000,00	25.000,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 14/07/2024	24:00 Horas Del 15/06/2025	13.200.000,00	25.000,00

TOTAL ASEGURADO $ 19.800.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
HOWDEN WACOLDA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	CORREDORES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/07/2024

PRIMA BRUTA	$	50.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.000,00
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	10.982,00
TOTAL A PAGAR	$	68.782,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NUMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PALA - BPP

Claudia Patricia Villaveces Murillo
Contador Público
Universidad Piloto de Colombia
Tarjeta Profesional No. 61.916-T

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE INMUNOTECH LABORATORIES S.A.S., NIT 830.141.394-2

C E R T I F I C A:

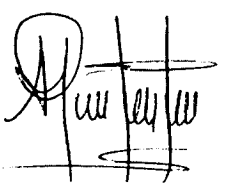
1- Que de acuerdo con los registros contables y demás documentos soporte, la entidad ha dado cumplimiento en forma correcta y oportuna de sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999, artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 con relación al control a la evasión de los recursos parafiscales y de seguridad social.

2- Que los datos sobre los afiliados, sus bases de cotización y la información de las declaraciones de autoliquidación son correctos, que no existen irregularidades contables con relación a los aportes al sistema, especialmente las relativas a la base de cotización, aportes laborales y patronales.

3- Que la empresa como aportante, al cierre del periodo diciembre 31 de 2023 y lo transcurrido del año en curso hasta la fecha de expedición de la certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO por el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

La presente se expide a petición del interesado y se firma en Bogotá D.C., a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (Bogotá, octubre 22 de 2024).

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA VILLAVECES MURILLO
Revisor Fiscal
T.P No. 61.916-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 3 6 4 5 8 5 6 B F 5 D 1 F E 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA PATRICIA VILLAVECES MURILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39722047 de OTRO (OTRO) Y Tarjeta Profesional No 61916-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830141394-2	INMUNOTECH LABORATORIES SAS	CRA 9 48 40 PISO 5	4572377	GERENCIA@INMUNOTECHLAB.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					17	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-08	E	19/09/2024	80137653	$15.405.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	80.000	0		0		0	0	0	0	80.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	68.000	0		0		0	0	0	0	68.000	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	2.797.500	0		0		0	0	0	0	2.797.500	9
EPS010	EPS Sura	800088702-2	76.000	0		0		0	0	0	0	76.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	403.100	0		0		0	0	0	0	403.100	5

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	784.000	0	0	0	0	0	0		784.000	3
230301	Porvenir	800224808-8	1.152.000	0	0	0	0	0	0		1.152.000	4
231001	Colfondos	800227940-6	416.000	0	0	0	0	0	0		416.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	5.323.700	0	0	77.500	77.500	0	0		5.478.700	8

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.268.200				1.268.200	0	0	1.268.200			12.682	1.268.200	17

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	2.107.100	0	0	2.107.100	17

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830141394-2	INMUNDTECH LABORATORIES SAS	CRA 9 48 40 PISO 5	4572377	GERENCIA@INMUNOTECHLAB.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					17	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-08	E	19/09/2024	80137653	$15.405.600	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
310.000	0	0	310.000	1
ICBF				
465.000	0	0	465.000	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	3.424.600	3.424.600
Pensión	4	7.830.700	7.830.700
Riesgos Laborales	1	1.268.200	1.268.200
CCF	1	2.107.100	2.107.100
ESAP	0	0	0
ICBF	1	465.000	465.000
MEN	0	0	0
SENA	1	310.000	310.000
TOTALES	13	15.405.600	15.405.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830141394-2	INMUNOTECH LABORATORIES SAS		CRA 9 48 40 PISO 5	4572377	GERENCIA@INMUNOTECHLAB.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.		SI

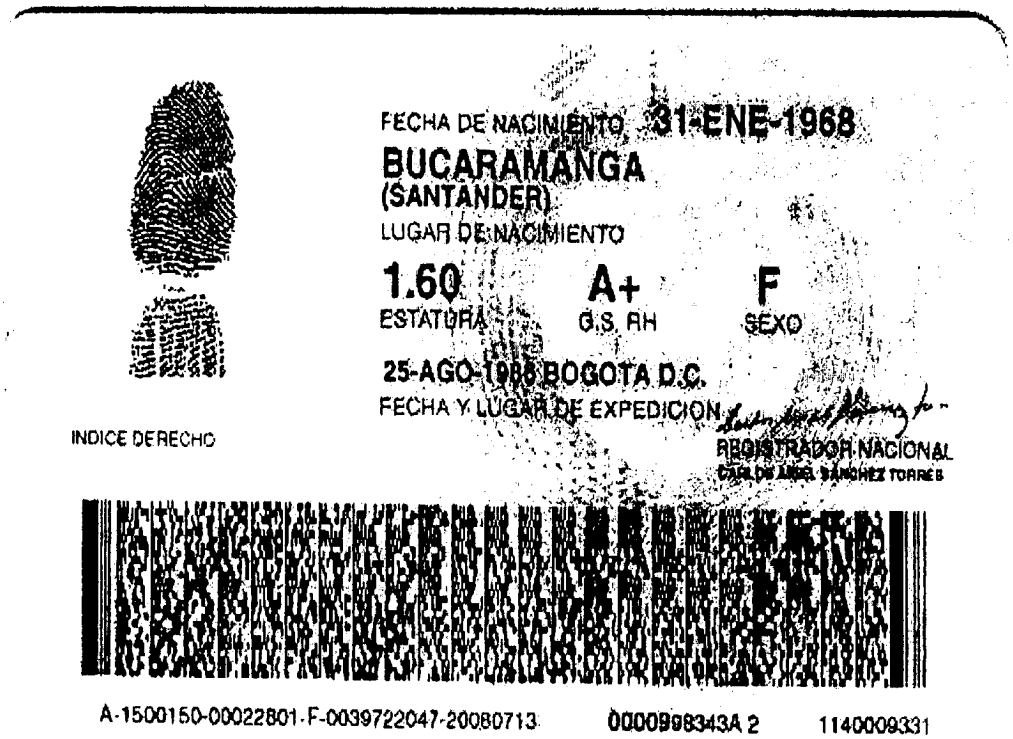
DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					17	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-08	E	19/09/2024	80137653	$15.405.600	

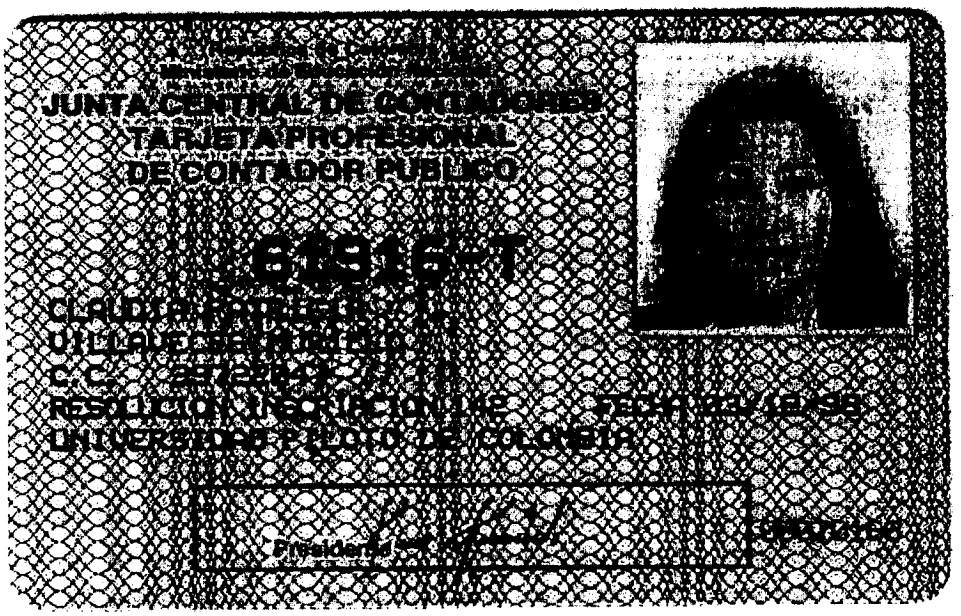
DETALLE POR COTIZANTE

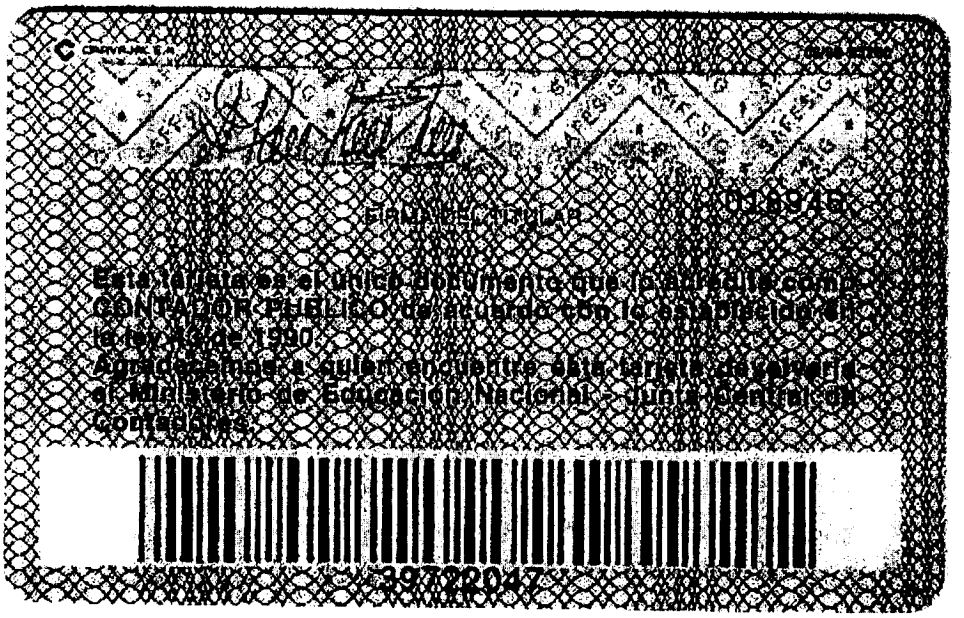
INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES					
Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC	1001043753	SANCHEZ RAMIREZ JORGE DAVID	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS008	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	3	48.800	CCF22	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
CC	1015421262	PATIÑO MUNAR SANDRA MILENA	1	0			S								X									25-14	3.002.494	480.400	0	0	0	0	EPS017	3.002.494	120.100	14-11	3.002.494	3	73.200	CCF22	3.002.494	120.100	0	0	0	0	0
CC	1015421262	PATIÑO MUNAR SANDRA MILENA	1	0			S												X					25-14	469.181	75.100	0	0	0	0	EPS017	469.181	18.800	14-11	469.181	3	0	CCF22	469.181	18.800	0	0	0	0	0
CC	1015421262	PATIÑO MUNAR SANDRA MILENA	1	0			S												X					25-14	116.279	18.700	0	0	0	0	EPS017	116.279	4.700	14-11	116.279	3	0	CCF22	116.279	4.700	0	0	0	0	0
CC	1015999008	MELO VARGAS DIANA CAROLINA	1	0			S																	230201	1.900.000	304.000	0	0	0	0	EPS008	1.900.000	76.000	14-11	1.900.000	3	46.300	CCF22	1.900.000	76.000	0	0	0	0	0
CC	1016039826	ARIAS FORERO ANGIE PAOLA	1	0			S																	25-14	3.000.000	480.000	0	0	0	0	EPS008	3.000.000	120.000	14-11	3.000.000	3	73.100	CCF22	3.000.000	120.000	0	0	0	0	0
CC	1018403045	BERMEO MARTINEZ JAIME GUILLERMO	1	0			S																	230301	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS017	1.600.000	64.000	14-11	1.600.000	3	39.000	CCF22	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
CC	1022398676	HERNANDEZ MORENO LINA MARIA	1	0			S								X									25-14	1.683.333	269.400	0	0	0	0	EPS017	1.683.333	67.400	14-11	1.683.333	3	41.100	CCF22	1.683.333	67.400	0	0	0	0	0
CC	1032377536	GIRALDO CANO SANDRA MILENA	1	0			S																	25-14	4.700.000	752.000	0	0	0	0	EPS008	4.700.000	188.000	14-11	4.700.000	3	114.500	CCF22	4.700.000	188.000	0	0	0	0	0
CC	1033756265	GUERRA CASTILLO FRANCELY PAOLA	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS002	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	3	48.800	CCF22	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
CC	1034397043	DIAZ CEPEDA MARIANA	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	3	31.700	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
CC	1045700762	GONZALEZ SALEBE VICTOR MANUEL	1	0			S																	230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	3	31.700	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
CC	1233490212	CRUZ ARENAS JULIETH MILENA	1	0			S																	231001	2.600.000	416.000	0	0	0	0	EPS008	2.600.000	104.000	14-11	2.600.000	3	63.400	CCF22	2.600.000	104.000	0	0	0	0	0
CC	23454250	NIÑO ARAQUE MARLENI	1	0			S																	25-14	1.546.667	247.500	0	0	0	0	EPS017	1.546.667	61.900	14-11	1.546.667	3	37.700	CCF22	1.546.667	61.900	0	0	0	0	0
CC	23454250	NIÑO ARAQUE MARLENI	1	0			S												X					25-14	53.334	8.600	0	0	0	0	EPS017	53.334	2.200	14-11	53.334	3	0	CCF22	53.334	2.200	0	0	0	0	0
CC	35501126	YARA MARLENY	1	0			S																	25-14	1.900.000	304.000	0	0	0	0	EPS010	1.900.000	76.000	14-11	1.900.000	3	46.300	CCF22	1.900.000	76.000	0	0	0	0	0
CC	41467223	MONDRAGON GUZMAN MARIA DEL CARMEN	1	1			S																		0	0	0	0	0	0	EPS008	4.700.000	188.000	14-11	4.700.000	3	114.500	CCF22	4.700.000	188.000	0	0	0	0	0
CC	79780258	DIAZ MONDRAGON MAURICIO EDUARDO	1	0			N																	25-14	15.500.000	2.480.000	0	0	77.500	77.500	EPS008	15.500.000	1.937.500	14-11	15.500.000	3	377.600	CCF22	15.500.000	620.000	15.500.000	310.000	465.000	0	0
CC	80056110	LEON SOLANO ANDRES	1	0			S																	230201	1.700.000	272.000	0	0	0	0	EPS005	1.700.000	68.000	14-11	1.700.000	3	41.500	CCF22	1.700.000	68.000	0	0	0	0	0
CC	80056562	GUATAQUI OJEDA HECTOR JAVIER	1	0			S																	230301	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS017	1.600.000	64.000	14-11	1.600.000	3	39.000	CCF22	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
VILLAVECES MUÑOZ
APELLIDOS
CLAUDIA PATRICIA
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-1968
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
25-AGO-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00022801-F-0039722047-20080713
0000998343A 2
1140009331


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
6191-T
Presidente


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta entregarla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.
39722047